



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**Resolución Gerencial General Regional
N° 0292 -2016-GRA/GR-GG.**

Ayacucho, **05 DIC. 2016**

VISTOS:

Informe N°069-2016-OSRH/CJRO-RO, Oficio N°236-2016-GRA/GG-ORSH-HTA-D, Informe N°002-2016-GRA-GRI-SGSL/FHPH-SO, Oficio N°1699-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°8236-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 8414-16-GRA-GGR/GRI-SGSL, en setenta y dos (72) folios, sobre solicitud de ampliación de plazo N°02; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho; en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N°30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;



Que, mediante Informe N°069-2016-OSRH/CJRO-RO, de fecha 31 de agosto de 2016, el Residente de Obra, solicita la ampliación de plazo N°02 para la ejecución de la obra: "Construcción Trocha Carrozable Huaychao – Tupin – Ccarasencca – Espincuy – Rodeo Pampa – Chuqui – Nuevo Progreso – Ccanopata – Ccano – Distrito y Provincia de Huanta - Ayacucho", sustentando la solicitud en los retrasos generados por factores climáticos y retrasos administrativos en la provisión de materiales y maquinarias para la ejecución de la obra, además; en el citado informe se pone de conocimiento de en la evaluación de la ejecución se ha determinado la necesidad de ejecutar mayores metrados en diversas partidas, tales con corte en material suelto, trazo y replanteo en obras de arte para la construcción de muro de contención de concreto ciclópeo, esto a causa de la pérdida de plataforma ocasionados por lluvias en meses anteriores;

Que, asimismo, el Residente de la Obra: "Construcción Trocha Carrozable Huaychao – Tupin – Ccarasencca – Espincuy – Rodeo Pampa – Chuqui – Nuevo Progreso – Ccanopata – Ccano – Distrito y Provincia de Huanta - Ayacucho", señala que se ha determinado la necesidad de ejecutar actividades adicionales N°01, 02, 03 y 04: 1.- Muro de contención y encauzamiento de C.A. en la progresiva 19+325 con la finalidad de recuperar la plataforma erosionada por el caudal del riachuelo y garantizar que el caudal no socave los estribos del puente que colinda con la ejecución de la obra. 2.- Remoción de derrumbes con maquinaria, actividad que no estaba contemplada en el cronograma físico de ejecución en el presente año fiscal; sin embargo se ha realizado esta actividad, removiendo 10,051 m³ de material deslizado por derrumbes desde la progresiva 0+000 hasta 16+500, lo que ha generado la modificación del cronograma de ejecución. 3.- Construcción de muro seco de encauzamiento para recuperar el ancho de la plataforma constituido de rocas de gran tamaño apiladas con su respectivo talud de inclinación para soportar el peso del relleno de material excedente, en una longitud de 193 metros lineales. 4.- Encauzamiento de riachuelo, descolmatando el riachuelo para evitar el deterioro de la plataforma; estas actividades han generado que la ruta crítica se modifique, imposibilitando el cumplimiento del cronograma establecido, lo que se corrobora con las anotaciones en los asientos de cuaderno de obra N°s 12, 16 - 37, 40, 54, 63, 66, 72-77, 78,79. Por estos fundamentos el Residente de Obra cuantifica un retraso de sesenta días en la ejecución de obra, razón por la cual solicita la ampliación de plazo N°02 por noventa (90) días calendario, contabilizados desde el 01 de setiembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016 para culminar con el 100% de la ejecución de obra;

Que, a través de Oficio N°236-2016-GRA/GG-OSR-HTA-D, de fecha 01 de setiembre de 2016, el Director de la Oficina Sub Regional de Huanta, solicita la ampliación de plazo N°02 para la ejecución de obra: "Construcción Trocha Carrozable Huaychao – Tupin – Ccarasencca – Espincuy – Rodeo Pampa – Chuqui – Nuevo Progreso – Ccanopata – Ccano – Distrito y Provincia de



Huanta - Ayacucho", por un periodo de 75 días calendario a efectos de culminar con la totalidad de los trabajos de obra;

Que, a través de informe N°002-2016-GRA-GRI-SGSL/FHPH-SO, el Supervisor de Obra, avala y sustenta la solicitud de ampliación de plazo N°02, considerando que el requerimiento del servicio de voladura de roca fija se ha retrasado por dilación del proceso de selección para su contratación; y que algunos de la vía no cumplen con el ancho de la pendiente que demanda el proyecto según Expediente Técnico en los kilómetros: 15+700 – 15+820; 16+140 – 16+410; 16 + 780 – 16+920; 17+340-350; 18+620-18+690, los cuales generan un volumen aproximado de 14,000.00 m³ y según el plazo establecido en las bases del proceso de selección para su ejecución está programado para 60 días calendario, precisando que existen partidas por ejecutar que está sujetas a la culminación de esta, como el perfilado y el compactado, señalización e impacto ambiental; y respecto a los solicitado por el Director de la Oficina Sub Regional de Huanta, señala que si bien se solicita 75 días calendario, resulta impreciso por cuanto no se ha considerado la demora en el otorgamiento de la buena pro del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°23-2016-GRA-SEDE CENTRAL- 1;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N°1699-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, solicita la ampliación de plazo N°02 para la ejecución de la obra: "Construcción Trocha Carrozable Huaychao – Tupin – Ccarasencca – Espincuy – Rodeo Pampa – Chuqui – Nuevo Progreso – Ccanopata – Ccano – Distrito y Provincia de Huanta - Ayacucho", considerando que luego de revisado y evaluado se ha determinado que se encuentra debidamente justificado según los documentos adjuntos y amerita la ampliación por un periodo de noventa días calendario contados a partir del 01 de setiembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016; en mérito a ello la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Decreto N°8236-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, ordena la proyección de la resolución;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981, Resolución Ejecutiva Regional N°564-2016-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo N°02, por un periodo de 90 días calendario para la ejecución de la obra: "Construcción Trocha Carrozable Huaychao – Tupin – Ccarasencca – Espincuy – Rodeo Pampa – Chuqui – Nuevo Progreso – Ccanopata – Ccano – Distrito y Provincia de Huanta - Ayacucho" con código SNIP N°81132, contados desde el 01 de setiembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK CARO CASTRO
GERENTE

